RESOLUCIÓN DE INICIO No. -2018

PROCESO No. RE-MAG-003-2018

"CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO PARA LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLE, PÓLIZA DE FIDELIDAD PARA LOS SERVIDORES Y SERVIDORAS DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA A NIVEL NACIONAL"

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

CONSIDERANDO:

Que, en el Registro Oficial Suplemento Nro. 395, de 4 de agosto de 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley, misma que fue reformada mediante la expedición de la Ley Orgánica para la Eficiencia en la Contratación púbica, publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial Nro. 966 de 20 de marzo de 2017;

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 1700 de 30 de abril de 2009, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 588 el 12 de mayo de 2009, se expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley;

Que, el artículo 2, numeral 8 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: *"Régimen Especial.-* Se *someterán* a *la normativa específica que para el efecto dicte el Presidente de la República* en *el Reglamento General* a *esta Ley, bajo criterios de selectividad, los procedimientos precontractuales de las siguientes contrataciones:* 8. *Los que celebren el Estado con entidades del sector público, éstas entre sí,* o *aquellas con empresas públicas* o *empresas cuyo capital suscrito pertenezca, por lo menos en el (50%) por ciento* a *entidades de derecho público* o *sus subsidiarias;* y *las empresas entre sí. "*;

Que, el artículo 20 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que la entidad contratante elaborará los pliegos para cada contratación, para lo cual deberá observar los modelos elaborados por el SERCOP, que sean aplicables, los mismos que serán aprobados por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado;

Que, el artículo 98 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: *"Se sujetarán al procedimiento establecido en esta sección las contrataciones que celebren: 1. El Estado con entidades del*

sector público, o éstas entre sí; 2. El Estado o las entidades del sector público con: 2.1 Las empresas públicas o las empresas cuyo capital suscrito pertenezca, por lo menos en cincuenta por ciento (50%) a entidades de derecho público; 2.2 Las empresas subsidiarias de aquellas señaladas en el numeral 2.1.o las subsidiarias de éstas; y, 2.3 Las personas jurídicas, las empresas o las subsidiarias de éstas, creadas o constituidas bajo cualquier forma jurídica, cuyo capital, rentas o recursos asignados pertenezcan al Estado en una proporción superior al cincuenta por ciento; 3. Entre sí, las empresas públicas, las subsidiarias de estas, o las empresas creadas o constituidas bajo cualquier forma jurídica cuyo capital, rentas o recursos asignados pertenezcan al Estado en una proporción superior al cincuenta por ciento";

Que, el artículo 99 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece el procedimiento a seguir en las contrataciones entre Entidades Públicas o sus Subsidiarias;

Que, el 24 de mayo de 2017, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 6, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, decreta: *"Artículo 1.- Escíndase del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, el Viceministerio de Acuacultura y Pesca y créese el Ministerio de Acuacultura y Pesca, como organismo de derecho público, con personería jurídica, patrimonio y régimen administrativo y financiero propios, con sede en el ciudad de Quito. Artículo 2.- Modifícase la denominación del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca por la de Ministerio de Agricultura y Ganadería", efectuándose las reformas que implica la escisión mencionada en el artículo anterior."*;

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 188, de 18 de octubre de 2017, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, nombró a Rubén Flores Agreda como Ministro de Agricultura y Ganadería;

Que, el Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP), expidió la Resolución Nro. 72 de 31 de agosto de 2016 que contiene la codificación y actualización de las resoluciones emitidas por el SERCOP, la misma que es de obligatorio cumplimiento y contiene: normas relacionadas con las especificaciones técnicas, términos de referencia, establecimiento de plazos para los procedimientos de contratación pública; la evaluación, negociación y adjudicación que se realizará observando los modelos que se integren en los pliegos respectivos para los procedimientos de contratación pública;

Que, mediante Memorando Nro. MAG-CGAF-2018-0082-M, de 04 de enero de 2018, la Abg. Maria Paulina Murgueitio Fuentes, Directora Administrativa, solicitó a la Dra. Cruz Elena Acero Romo, Directora Financiera, que: *"(...) se proceda a emitir una certificación presupuestaria por el valor de US$. 1.650.000,00 (Un millón seiscientos cincuenta mil con 00/100 dólares de los EEUU) más IVA, para el período del 24 de febrero del 2018 hasta el 24 de febrero del 2019, cabe indicar que las pólizas vencen el 24 de febrero del 2018,*

fecha en la que se cumple los 120 días solicitados por extensión de vigencia de la póliza del MAG";

Que, mediante Memorando Nro. MAG-CGAF-2018-0151-M, de 08 de enero de 2018, el Ing. Santiago Ramiro Hidalgo Flores, Analista Administrativo 2, solicitó a la Abg. Maria Paulina Murgueitio Fuentes, Directora Administrativa, *"(...) gestionar ante la máxima autoridad de esta Cartera de Estado, la autorización para dar inicio al proceso de contratación bajo el Régimen Especial de Seguros, observando la normativa aplicable a la materia";*

Que, mediante Oficio Nro. MAG-CGAF-2018-0020-OF, de 08 de enero de 2018, la Abg. Maria Paulina Murgueitio Fuentes, Directora Administrativa, solicitó a la Ing. Ursula Verónica Naranjo Realpe, Subgerente Regional SEGUROS SUCRE, *"(...) se actualice la cotización para asegurar los bienes muebles e inmuebles de esta Cartera de Estado de acuerdo al mismo archivo digital enviado con el Memorando Nro. 1217";*

Que, mediante Oficio Nro. Q-DCP-0023-2018, de 11 de enero de 2018, suscrito por Paula Argudo Carrera, Ejecutiva Comercial Público de Seguros Sucre, remitió al Ing. Santiago Hidalgo, Analista Administrativo 2, la *"COTIZACIÓN EN LOS RAMOS DE INCENDIO, ROBO, EQUIPO ELECTRÓNICO, DINERO Y VALORES, ROTURA DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MAQUINARIA, FIDELIDAD, RESPONSABILIDAD CIVIL, CASCO DE BUQUE Y VEHÍCULOS";*

Que, mediante *"ESTUDIO PARA LA DETERMINACIÓN DEL PRESUPUESTO REFERENCIAL PARA LA "CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO PARA LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLE, PÓLIZA DE FIDELIDAD PARA LOS SERVIDORES Y SERVIDORAS DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA A NIVEL NACIONAL"*, de 11 de enero de 2018, elaborado por el Ing. Santiago Hidalgo, revisado por el Ing. Marcelo Ayala; y, aprobado por la Abg. Paulina Murgueitio, dentro del cual concluyeron: *"Con el fin de dar continuidad a la contratación de las pólizas de seguro de bienes muebles e inmuebles para garantizar la protección de los mismos contra posibles siniestros importantes a cambio de una adecuada indemnización, el presupuesto referencial que se requiere para la CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO PARA LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA A NIVEL NACIONAL, es de 1'047.700,03 (un millón cuarenta y siete mil setecientos con 03/100 Dólares de los Estados Unidos de América)sin IVA";*

Que, con Memorando Nro. MAG-CGAF-2018-0259-M, de 11 de enero de 2018, la Abg. Maria Paulina Murgueitio Fuentes, Directora Administrativa, realizó un alcance al memorando Nro. MAG-CGAF-2018-0082-M, de 04 de enero de 2018, y solicitó a la Dra. Cruz Elena Acero Romo, Directora Financiera, que *"(...) proceda a emitir una certificación presupuestaria por el valor de US$. 1.450.000,00 (Un millón cuatrocientos cincuenta mil dólares de los Estados*

Unidos de América) incluido IVA para la contratación de seguros del MAG a nivel nacional":

Que, mediante Memorando Nro. MAG-CGAF-2018-0677-M, de 22 de enero de 2018, la Dra. Cruz Elena Acero Romo, Directora Financiera, certifico la disponibilidad presupuestaria para la contratación de seguros para el MAG a nivel nacional (incluye pólizas, rasas, deducibles e inclusiones) para el período del 24 de febrero de 2018 al 24 de febrero de 2019, con cargo a la siguiente partida:

Partida	**Descripción**	**Valor**
360-9999-0000-01-00-000-001-570201-1701-001-0000-0000	Seguros	$1'450.0000,00
TOTAL CERTIFICACIÓN INCLUIDO IVA		$1'450.0000,00

Que, mediante Memorando Nro. MAG-CGAF-2018-0722-M, de 23 de enero de 2018, la Lcda. Silvia Daniela Moya Arteta, Coordinadora General Administrativa Financiera, solicitó al Mgs. Rubén Ernesto Flores Agreda, Ministro de Agricultura y Ganadería, lo siguiente: *"Por lo expuesto de conformidad con el artículo 5 del Acuerdo Ministerial 002 de 12 de enero de 2018, que establece: "Las contrataciones cuya cuantía superen el valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0.00003 del Presupuesto Inicial del Estado, es decir $1'045.601,15 (un millón cuarenta y cinco mil seiscientos un con 15/100 dólares de los Estados Unidos de América); serán autorizadas única y exclusivamente por la Máxima Autoridad de esta Cartera de Estado. Remito el respectivo expediente para su conocimiento, revisión, autorización de inicio al procedimiento de régimen especial para la contratación de seguros; y, aprobación del presupuesto correspondiente por el valor total de $1'173.424,04 (un millón ciento setenta y tres mil cuatrocientos veinticuatro con 04/100 dólares de los Estados Unidos de América) incluido IVA*";

Que, mediante sumilla inserta en el Sistema de Gestión Documental "Quipux", el 24 de enero de 2018, según la hoja de ruta del memorando citado en el considerando anterior, el señor Ministro, autorizó el inicio del proceso;;

Que, el Plan Anual de Contrataciones del Ministerio de Agricultura y Ganadería, aprobado mediante Resolución Ministerial Nro. 0004, de 15 de enero de 2018, contempla la "CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO PARA LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA A NIVEL NACIONAL";

Que, constan en el expediente los *"TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO PARA LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA"*, elaborados el 30 de enero de 2018, por el Ing. Santiago Hidalgo, revisados por el Ing. Marcelo Ayala; y, aprobados por la Abg. Paulina Murgueitio, Directora Administrativa, dentro de los cuales constan el plazo, monto y condiciones;

Que, mediante Memorando Nro. MAG-CGAF-2018-1174-M, de 02 de febrero de 2018, el Ing. Santiago Ramiro Hidalgo Flores, Analista Administrativo 2, remitió a la Abg. Maria Paulina Murgueitio Fuentes, Directora Administrativa: *"(...) los Términos de Referencia (TDR's), para la contratación de las Pólizas de seguros de los bienes muebles e inmuebles del Ministerio de Agricultura y Ganadería, a nivel nacional, para su revisión y legalización, los mismos que deben ser remitidos a la Dirección de Contratación Pública por medio de la Coordinación General Administrativa Financiera, para que realice el proceso de contratación bajo la modalidad de Régimen Especial de Seguros";*

Que, mediante Memorando Nro. MAG-CGAF-2018-1203-M, de 02 de febrero de 2018, la Abg. Maria Paulina Murgueitio Fuentes, Directora Administrativa, informó y solicitó a la Lcda. Silvia Daniela Moya Arteta, Coordinadora General Administrativa Financiera, *"Con lo expuesto, adjunto sírvase encontrar los Términos de Referencia (TDR's), debidamente legalizados para que por su intermedio se solicite a la Dirección de Contratación Pública, se realice el proceso de contratación de seguros de los bienes muebles e inmuebles del MAG a nivel nacional, por el monto de $1'173.424,04 (Un millón ciento setenta y tres mil cuatrocientos veinticuatro con 04/100 dólares de los Estados Unidos de América) incluido IVA, bajo la modalidad de Régimen Especial de Seguros";*

Que, mediante Memorando Nro. MAG-CGAF-2018-1416-M, de 07 de febrero de 2018, la Lcda. Silvia Daniela Moya Arteta, Coordinadora General Administrativa Financiera, solicitó al Abg. Gerardo Sebastián Heredia Donoso, Director de Contratación Pública, *"Con el antecedente expuesto y toda vez que la Máxima Autoridad de esta Cartera de Estado autorizó el inicio del proceso de contratación referido, solicito se sirva disponer a quien corresponda, la elaboración de los pliegos y la ejecución del proceso de contratación de pólizas de seguros de los bienes muebles e inmuebles del MAG a nivel nacional, a través del Portal de Compras Públicas, bajo la modalidad de Régimen Especial, por el valor de $. 1.173.424,04 (Un millón ciento setenta y tres mil cuatrocientos veinte y cuatro con 04/100 dólares de los Estados Unidos de América) incluido IVA, con un plazo de 365 días contados a partir del 24 de febrero del 2018 (...)";*

En ejercicio de las atribuciones establecidas en el artículo 2, numeral 8 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, los artículos 98 y 99 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la Resolución Nro. 72, de 31 de agosto de 2016, que contiene la Codificación de Resoluciones del Servicio Nacional de Contratación Pública;

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el inicio del procedimiento bajo la modalidad de Régimen Especial entre Entidades Públicas o sus Subsidiarias, signado con código Nro. RE-MAG-003-2018, para la **"CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO PARA LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLE, PÓLIZA DE FIDELIDAD PARA LOS SERVIDORES Y SERVIDORAS DEL MINISTERIO DE**

MINISTERIO
DE AGRICULTURA
Y GANADERÍA

AGRICULTURA Y GANADERÍA A NIVEL NACIONAL"; con un presupuesto referencial de **$ 1.047.700,03** (un millón cuarenta y siete mil setecientos con 03/100 dólares de los Estados Unidos de América), valor que no incluye IVA.

Artículo 2.- Aprobar los pliegos precontractuales elaborados por la Dirección de Contratación Pública, en base a los términos de referencia elaborados por la Dirección Administrativa de la Coordinación General Administrativa Financiera, para el procedimiento de Régimen Especial con código No. **RE-MAG-003-2018**.

Artículo 3.- Invitar a **SEGUROS SUCRE S.A., con RUC 0990064474001,** el cual ha sido sugerido por la Dirección Administrativa de la Coordinación General Administrativa Financiera, para que presente su oferta técnica-económica, conforme al cronograma y los pliegos aprobados para este procedimiento.

Artículo 4.- Designar a los miembros de la Comisión Técnica, la cual estará integrada de la siguiente manera:

Presidente de la Comisión Técnica	Abg. María Paulina Murgueitio Fuentes	Directora Administrativa	1710226455
Titular del Área Requirente	Ing. Marcelo Ayala	Líder de Proveeduría	0400969911
Profesional afín al objeto de la contratación	Ing. Santiago Hidalgo Flores	Analista Administrativo 2	1709845299

Artículo 5.- Disponer a la Dirección de Contratación Pública la publicación de esta resolución, la convocatoria, el cronograma y el pliego, en el Sistema Oficial de Contratación del Estado (SOCE).

Artículo 6.- Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M, a los 22 FEB. 2018

Mgs. Rubén Ernesto Flores Agreda
MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

DIRECCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL
Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca
REGISTRADO